ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME DE SUPERVISION DE OBRA N° 01.

LP-005-2025 “CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS”

ALEXANDER DEULOUFEUTH CANTILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Luis Eduardo Cohen Lascarro

INTRODUCCION

El presente informe tiene como finalidad exponer y sustentar técnica, administrativa, financiera y jurídicamente la necesidad de realizar la prórroga al Contrato de Obra No. LP-005-2025, suscrito entre el Municipio de El Carmen de Bolívar y el CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS".

Durante la ejecución del proyecto se presentaron circunstancias sobrevinientes derivadas de condiciones climáticas adversas y del deterioro severo de las vías de acceso hacia las sedes educativas rurales, afectando significativamente la logística de transporte de materiales, el normal desarrollo de las actividades constructivas y la programación inicialmente aprobada para la ejecución de las obras.

Dicha situación generó la necesidad de suspender temporalmente las actividades contractuales y posteriormente replantear el esquema operativo y la programación de obra, requiriéndose ampliar el plazo de ejecución tanto del contrato principal de obra como del contrato de interventoría, garantizando así la continuidad de las labores de seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del proyecto.

En ese sentido, el presente documento recopila el análisis efectuado por el contratista y la administración municipal, evidenciando las causas que originaron la necesidad de ajuste contractual, la afectación en las condiciones inicialmente previstas y la procedencia de adoptar medidas orientadas a restablecer el equilibrio económico y contractual del proyecto, asegurando la correcta culminación de las obras y el cumplimiento de los fines estatales asociados al mejoramiento de la infraestructura educativa rural del Municipio de El Carmen de Bolívar.

1. INFORMACION DEL CONTRATISTA.

A continuación, se relacionan la información contractual del contratista.

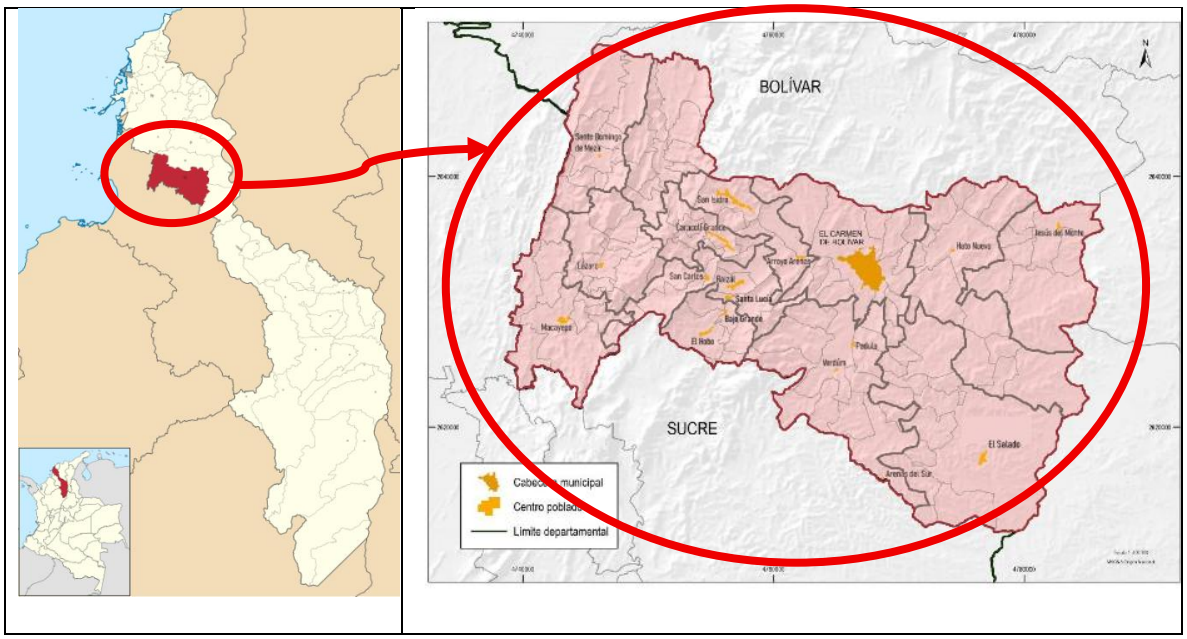
Tabla 1 información contractual de contratista

CONTRATISTA	CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS
NIT	901.988.274-1
CONTRATO	LP-005-2025
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ARMANDO CERVANTES C.C: 19.691.435
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MCTE. ($ 919.501.845,21)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
PLAZO SEGÚN MODIFICATORIO No 001	DIECISIETE (17) DIAS
FECHA INICIO DE OBRA	15 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSION No 001	30 DE DICIEMBRE DE 2025
AVANCE FINANCIERO CONTRATO INICIAL	0.00%
AVANCE FINANCIERO TOTAL DEL CONTRATO	0.00%

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto de interventoría se desarrolla en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, y corresponde a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato cuyo objeto es la construcción de aulas nuevas en las sedes educativas de Ojo de Agua, Los Cerros, La Cañada de Bolívar y otras, ubicadas en zona rural del municipio.

Las sedes educativas objeto de intervención se encuentran distribuidas en diferentes sectores rurales del territorio municipal, caracterizados por condiciones geográficas propias de la subregión de los Montes de María, con accesos que pueden presentar limitaciones en términos de transitabilidad, especialmente en temporadas de lluvia. Estas condiciones inciden directamente en la logística de ejecución del proyecto, particularmente en el transporte de materiales, equipos y personal.



3. SUSCRIPCION Y ORDEN DE INICIO

Los siguientes son los antecedentes del contrato de obra:

- Licitacion de obra publica No. LP-005-2025 al contratista CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS.
- El contrato de obra se suscribió el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- Se suscribió El acta de inicio el 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
- Se subcribio MODIFICATORIO No 001 –EL CUAL MODIFICA EL PLAZO DEL CONTRATO A DIECISIETE (17) DIAS. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025
- Se subcribio ACTA DE SUSPENSION No 001 EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

4. POLIZAS DEL CONTRATO

Tabla 2 Pólizas legalización del contrato - Seguro de cumplimiento única

GARANTIA	NOMBRE ASEGURADORA	VIGENCIA		Valor asegurado
		Fecha inicial	F. vencimiento	
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria S.A	19/11/2025	19/07/2026	$ 91.959.184,60
Prestaciones Sociales		19/11/2025	19/03/2029	$ 45.979.592,30
Estabilidad y Calidad de la obra		vigencia de (5) años, contados a partir de la fecha de suscripcion del acta de recibo y entrega final de la obra.		$ 183.918.369,20

GARANTIA	NOMBRE ASEGURADORA	VIGENCIA		Valor asegurado
		Fecha inicial	F. vencimiento	
Amparo basico – predios, labores y operaciones	Aseguradora Solidaria S.A	19/11/2025	19/03/2026	$ 284.700.000,00
Contratista y Subcontratista		19/11/2025	19/03/2026	$ 284.700.000,00
Vehiculos Propios y no Propios		19/11/2025	19/03/2026	$ 284.700.000,00
Responsabilidad Civil Patronal		19/11/2025	19/03/2026	$ 284.700.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante		19/11/2025	19/03/2026	$ 284.700.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales		19/11/2025	19/03/2026	$ 284.700.000,00

5. INFORME FINANCIERO

A continuacion se presenta el informe financiero del contrato de obra:

Tabla 3 Información financiera del contrato Contrato inicial de la obra

INFORME FINANCIERO DE OBRA LP-005-2025					
Valor de Contrato Inicial			$ 919.501.845,21		
Concepto	Valor Facturado	%	Amortizaciones y descuentos	%	Estado
Total	0,00	0.00%			

6. NECESIDAD DE PRORROGA Y ADICCION DEL CONTRATO

El Municipio de El Carmen de Bolívar suscribió el Contrato de Obra Pública No. LP-005-2025, cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE OJO DE AGUA, LOS CERROS, LA CAÑADA DE BOLÍVAR Y OTRAS"**, con el propósito de fortalecer la infraestructura educativa rural y mejorar las condiciones para la prestación del servicio educativo en diferentes corregimientos del municipio.

Durante la ejecución del contrato, las actividades constructivas se desarrollaron conforme a

la programación establecida; sin embargo, durante los meses de enero y febrero de 2026 se presentaron condiciones climáticas extraordinarias que alteraron significativamente las condiciones normales de acceso a los frentes de obra.

Como consecuencia de las precipitaciones atípicas ocasionadas por frentes fríos que afectaron la región Caribe, particularmente los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre, las vías rurales de acceso a las sedes educativas ubicadas en los corregimientos de Los Cerros y La Cañada de Bolívar sufrieron un deterioro considerable, generando limitaciones para el transporte de materiales, maquinaria y personal, situación que incidió directamente en el normal desarrollo del contrato.

Posteriormente, una vez evaluadas las condiciones existentes y manifestada por el contratista su voluntad de reiniciar las actividades, se presentó una nueva programación de obra, la cual fue revisada y técnicamente avalada por la interventoría mediante oficio CIVMM-505.06.22.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA PRÓRROGA

De conformidad con la evaluación realizada por la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica, se determinó que las condiciones de accesibilidad continúan restringiendo la logística inicialmente prevista para el proyecto.

Dentro de las principales afectaciones identificadas se encuentran:

- Deterioro severo de las vías rurales de acceso hacia los corregimientos de Los Cerros y La Cañada de Bolívar.
- Imposibilidad de tránsito de vehículos de carga convencional y maquinaria pesada.
- Necesidad de modificar el esquema logístico inicialmente previsto para el suministro de materiales.
- Incremento considerable en los tiempos de transporte, cargue, descargue y abastecimiento de los frentes de obra.
- Disminución significativa de los rendimientos operativos derivados de las restricciones de movilidad.

Como consecuencia de estas condiciones, el transporte de materiales pasó de realizarse mediante vehículos con capacidad aproximada de diez (10) toneladas a vehículos livianos con capacidad cercana a una (1) tonelada, reduciendo considerablemente la eficiencia logística y aumentando el número de viajes requeridos para garantizar el abastecimiento de los insumos necesarios para la ejecución de la obra.

La interventoría concluyó que esta condición modifica la ruta crítica del proyecto y hace imposible ejecutar las actividades restantes dentro del plazo contractual inicialmente pactado, razón por la cual otorgó concepto técnico favorable a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, considerando que un término adicional de **tres (3) meses y quince (15) días** corresponde al tiempo mínimo requerido para culminar satisfactoriamente las obras y garantizar el suministro oportuno del acero, cemento y demás materiales indispensables para

su ejecución.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La presente solicitud de prórroga obedece a circunstancias sobrevinientes, extraordinarias y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales afectaron directamente las condiciones logísticas previstas para la ejecución del contrato, sin que ello constituya incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con la comunicación presentada por el contratista, éste manifestó expresamente su disposición de reiniciar las actividades de obra y continuar con la ejecución del proyecto, indicando además que durante el período de afectación adelantó acciones logísticas orientadas al acopio y preparación de materiales, con el propósito de optimizar los tiempos de ejecución una vez se formalice el reinicio de las actividades.

La interventoría, luego de analizar la nueva programación presentada y verificar las condiciones reales del proyecto, concluyó que la ampliación del plazo contractual resulta técnicamente necesaria para garantizar la terminación de las obras conforme a las especificaciones técnicas pactadas.

En consecuencia, la prórroga permitirá:

- Ejecutar las actividades pendientes conforme a la nueva programación de obra.
- Garantizar el adecuado abastecimiento de materiales bajo las actuales condiciones de acceso.
- Mantener la calidad técnica de las obras contratadas.
- Cumplir integralmente el objeto contractual.
- Entregar la infraestructura educativa proyectada en beneficio de las comunidades rurales del municipio.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La procedencia de la prórroga contractual encuentra fundamento en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y continuidad de la función administrativa previstos en la Ley 80 de 1993, así como en la posibilidad de modificar el plazo de los contratos estatales cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles, irresistibles y ajenas a la voluntad de las partes que afecten la normal ejecución del objeto contractual.

En el presente caso, las condiciones climáticas extraordinarias registradas durante la ejecución del contrato ocasionaron un deterioro significativo de las vías rurales de acceso a los frentes de obra, circunstancia debidamente documentada por el contratista y técnicamente verificada por la interventoría, la cual concluyó que dichas condiciones incidieron directamente sobre la ruta crítica del proyecto y hacen materialmente imposible culminar las obras dentro del plazo inicialmente establecido.

En virtud de lo anterior, la modificación del plazo contractual mediante una prórroga de **tres (3) meses y quince (15) días** resulta procedente, necesaria y proporcional, toda vez que garantiza la culminación del objeto contratado, preserva el interés general y asegura la adecuada ejecución de una obra de infraestructura educativa de alto impacto social para la población rural del municipio.

7. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas anteriormente expuestas, se concluye que es procedente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. LP-005-2025 por el término de tres (03) meses y quince (15) días, debido a las afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas extraordinarias y el deterioro de las vías de acceso a las sedes educativas rurales, circunstancias que alteraron la programación inicialmente prevista y afectaron el normal desarrollo de las actividades constructivas.

La ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente las obras contratadas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la entrega adecuada de la infraestructura educativa proyectada para beneficio de las comunidades rurales del Municipio de El Carmen de Bolívar.

Cordialmente,

ALEXANDER DEULOFEUTH CANTILO
Secretario de Infraestructura

Proyecto: ing. Luis E. Cohen Lascarro